

**FABRICATO S.A., ANUNCIA LAS MEDIDAS PARA ASEGURAR UN TRATO
EQUITATIVO A TODOS SUS ACCIONISTAS PARA LA SESION ORDINARIA
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 2017.**

Bello, 8 de marzo de 2017

La Junta Directiva en reunión celebrada el día 7 de Marzo de 2017, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 116 del 27 de Febrero de 2002, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia y con el fin de asegurar lo establecido por ésta en relación a la representación de los accionistas en las Asambleas Generales, anuncia que se reiteran las prohibiciones dirigidas a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de la Compañía, tendientes a asegurar que los mismos den a todos los accionistas un trato equitativo en que hace referencia a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas a celebrarse el 31 de marzo de 2017.

Estas prohibiciones son:

1. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes para las reuniones de la Asamblea de Accionistas, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
2. Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de la Asamblea de Accionistas donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
3. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas. Los poderes otorgados por los Accionistas que no cumplan con los requisitos de Ley serán devueltos.
4. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuaran como apoderados en las reuniones de la Asamblea de Accionistas.
5. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
6. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la presentación a la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
7. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente a la Asamblea de Accionistas.
8. Realizar por interpuesta persona cualesquiera de las conductas descritas en los numerales anteriores

Fabricato S.A.

Teléfono: (+57 4) 448 3500 | Fax: (+57 4) 275 3875

Carrera 50 N° 38 – 320, Bello, Antioquia – Colombia

www.fabricato.com

Así mismo el artículo 185 del Código de Comercio ordena que los Administradores y Empleados mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán ejercer poderes para representar acciones ajenas en la reunión de la Asamblea General de Accionistas, ni sustituir los poderes que se les confieran.

No obstante lo anterior, los representantes, administradores y demás empleados podrán ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones y a aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales.

En caso de violación de alguna de las anteriores prohibiciones, se deberá presentar la queja correspondiente, mediante escrito dirigido al Presidente de la Compañía, responsable de verificar su adecuado cumplimiento, quien deberá dar respuesta al interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la queja e informar inmediatamente de la ocurrencia del hecho al superior jerárquico del funcionario comprometido con la trasgresión, con el fin que se tomen las medidas y apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

Fabricato S.A.

Teléfono: (+57 4) 448 3500 | Fax: (+57 4) 275 3875
Carrera 50 N° 38 – 320, Bello, Antioquia – Colombia
www.fabricato.com